

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por "xxxx" o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

20230000002

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 13 DE ENERO DE 2023

1. ACTAS ANTERIORES

Se aprueban **por unanimidad** las actas del día 30 de diciembre del 2022 (85) ordinaria y la del día 5 de enero de 2023 (1) extraordinaria y urgente.

2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES. EXPTE. 57/2022/CONTGEN

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD

Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación del contrato del SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA SIN LOTES A, ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE. 57/22) y los informes que obran en el expediente.

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 24 de junio de 2022 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato del SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA SIN LOTES A, ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE. 57/22).

Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentaron en plazo las siguientes ofertas:

- 1.- Nº R.E.: 2022034922. 11-08-2022. ENDOMÚSICA, S.L. B-85941391.
- 2.- Nº R.E.: 2022036946. 01-09-2022. MUSICVOX SIERRA, S.L. B-81527756.
- 3.- Nº R.E.: 2022037880. 08-09-2022. RIO COLORAO, S.L. B-86944170.
- 4.- Nº R.E.: 2022037903. 08-09-2022. TEMPO INTERMEZZO, S.L. B-82492901.
- 5.- Nº R.E.: 2022037918. 08-09-2022. SORIA CAÑAS, FELIX ANGEL 009294637S.

La Mesa de Contratación convocada el día 9 de septiembre de 2022, para proceder a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, acordó requerir a las empresas ENDOMÚSICA, S.L., MUSICVOX SIERRA, S.L., RIO COLORAO, S.L., TEMPO INTERMEZZO, S.L. y FELIX ANGEL SORIA CAÑAS para que subsanasen su documentación, dándole para ello un plazo de tres días hábiles.

El día 21 de septiembre de 2022, se reunió la Mesa de Contratación para la apertura del sobre B de

“documentación referente a criterios no valorables en cifras o porcentajes”. Previamente, la Secretaria informa a la Mesa de la documentación presentada por las empresas requeridas para la subsanación de la documentación acreditativa de los requisitos previos en respuesta a los requerimientos del Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda. A la vista de las mismas, la Mesa de Contratación admitió por unanimidad las proposiciones presentadas por las empresas ENDOMÚSICA, S.L., MUSICVOX SIERRA, S.L., RIO COLORAO, S.L., TEMPO INTERMEZZO, S.L. y FELIX ANGEL SORIA CAÑAS.

A continuación, se llamó a acto público y compareció el representante de MUSICVOX SIERRA, S.L., procediéndose acto seguido a la apertura del sobre B, acordando en el mismo acto, remitir las proposiciones admitidas para su informe y valoración, conforme a los criterios de adjudicación, al Técnico responsable del contrato.

El día 10 de octubre de 2022, la Mesa de Contratación se reunió para proceder a la apertura del sobre C de “DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES”. Antes, el Técnico de Cultura dio cuenta de su informe de fecha 6 de octubre de 2022 sobre valoración de los criterios no valorables en cifras y porcentajes.

Seguidamente, se llamó a acto público, compareciendo los representantes de la licitadora FÉLIX ÁNGEL SORIA CAÑAS a quienes se dio lectura de la puntuación obtenida por las empresas en la valoración de criterios no valorables en cifras o porcentajes, procediéndose a continuación a la apertura del sobre C de documentación de las proposiciones admitidas. La Mesa de Contratación acordó remitir las proposiciones al Técnico del contrato para su informe y valoración conforme a criterios de adjudicación. En caso de que se apreciaran valores anormales o desproporcionados, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad, que se requeriría a las licitadoras la justificación de sus ofertas.

La Mesa de Contratación volvió a reunirse para proceder a la propuesta de oferta más ventajosa. El Técnico de Cultura dio cuenta del Informe de fecha 14 de octubre de 2022, relativo a la valoración de criterios cuantificables en cifras y porcentajes.

A la vista del citado informe, se acordó por unanimidad elevar al órgano de contratación la propuesta de requerir a la empresa MUSICVOX SIERRA, S.L. para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta económicamente más ventajosa con un precio en la aportación municipal de 140.010,00 € anuales, más el IVA que en su caso se devengase, y 137.300,00 € anuales en concepto de matrículas y cuotas de alumnos.

Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, de 21 de octubre de 2022, se acordó requerir a la empresa MUSICVOX SIERRA, S.L. como oferta más ventajosa para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento aportara la documentación requerida en los Pliegos.

Efectuada la notificación y publicado dicho requerimiento en la plataforma de Contratación del sector Público, la Mesa de Contratación, reunida el 16 de noviembre de 2022, procedió a la calificación de la documentación aportada por la empresa MUSICVOX SIERRA, S.L. El Técnico de Cultura dio cuenta de su informe de fecha 10 de noviembre de 2022, relativo al cumplimiento de los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, además de la concreción de las condiciones de solvencia de la licitadora y la Secretaria de la Mesa informa que la empresa MUSICVOX SIERRA, S.L. ha aportado documentación en respuesta al requerimiento efectuado por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de 21 de octubre de 2022.

A la vista de todo ello, la Mesa de Contratación acuerda, requerir a la empresa MUSICVOX

SIERRA, S.L. para que aporte documentación según informe del Técnico de Cultura Para ello se les dará un plazo de tres días hábiles.

El día 2 de diciembre, se reunió la Mesa de Contratación, para proceder a la calificación de la documentación aportada por la empresa MUSICVOX SIERRA, S.L. La Secretaria de la Mesa da lectura del informe del Técnico de Cultura de fecha 30 de noviembre de 2022, en relación con la documentación presentada por la licitadora en contestación al requerimiento efectuado en virtud de Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de 21 de noviembre de 2022 para subsanar su documentación en lo relativo al cumplimiento de los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera. A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, admitir la documentación y remitir el expediente completo para su adjudicación al órgano competente.

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 57/2022/CONTGEN:

Informe Técnico de Cultura
Informe Técnico de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto y pluralidad de criterios, para el SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA (EXPTE. 57/22), convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 24 de junio de 2022.

II.- La adjudicación a la empresa MUSICVOX SIERRA, S.L. para la contratación del SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA SIN LOTES A, ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE. 57/22), con un precio en la aportación municipal de 140.010,00 € anuales, más el IVA que en su caso se devengase, y 137.300,00 € anuales en concepto de matrículas y cuotas de alumnos.

El plazo de ejecución será, desde el 23 de noviembre de 2022 al 31 de agosto de 2023, con posibilidad de las siguientes prórrogas:

- 1. 1 de septiembre de 2023 a 31 de agosto de 2024**
- 2. 1 de septiembre de 2024 a 31 de agosto de 2025**
- 3. 1 de septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026**
- 4. 1 de septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2027**

Lugar de ejecución: Escuela Municipal de Música, calle Lago Blanco 5. 28981 Parla.

III. - Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.

IV.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de cinco días contados desde el siguiente a aquel en que finalice el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, plazos ambos

establecidos en el artículo 153.3 de la LCSP, dado que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación .

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:
Informe de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

3. PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ENVIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES. EXPTE. 17/2021/CONTGEN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

Iniciada la contratación de los Servicios Postales con el Expediente 17/21, en la JGL de fecha 27 de diciembre de 2021 se adjudicó a la empresa Correo Inteligente Postal SL (CI Postal SL).

El contrato suscrito tiene la duración de UN AÑO a partir de la fecha de la firma del mismo, acto que se realizó el 11 de febrero de 2022, siendo susceptible de prórroga, con el fin de favorecer la estabilidad en el servicio y de las estructuras informáticas, materiales y humanas necesarias para la mejor realización del mismo, por períodos anuales, hasta cuatro años más, siendo, por tanto, el tiempo máximo del mismo de CINCO AÑOS, incluidas las posibles prórrogas.

Vistos los informes que constan en el expediente 17/2021/CONTGEN:

Informe Técnico del SAC
Informe Técnico de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

- Aprobación de la primera prórroga por un año de la vigencia del contrato con Expediente 17/2021-CONTGEN “Servicios Postales del Ayuntamiento de Parla” con la empresa adjudicataria Correo Inteligente Postal SL desde el 11 de febrero de 2023 al 10 de febrero de 2024.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:
Informe Técnico
Informe de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

4. PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CUSTODIA, ARCHIVO Y GESTIÓN DE PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES. EXPTE 66/2020/CONTGEN

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD

En la Villa de Parla,

El 9 de febrero de 2021 se firmó el contrato de servicio de custodia, archivo y gestión de la documentación generada por el Ayuntamiento entre la empresa Administradora de Archivos S.A. (ADEA) y el Ayuntamiento, servicio que le había sido otorgado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de enero de 2021.

El periodo de vigencia del contrato se estableció por dos años prorrogable a tres años más, según el punto 7 de la Memoria Justificativa del expediente de contratación 66/2020 CONTGEN que dice: "Se propone una contratación por dos años prorrogable a tres años más". Dicho plazo finaliza el 8 de febrero de 2023.

Vistos los informes que constan en el expediente 85/2022/CONTGEN:

Informe Técnico de la Archivera
Informe Técnico de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

La aprobación de la prórroga por tres años, a partir del 8 de febrero, del servicio de custodia, archivo y gestión de la documentación generada por el Ayuntamiento con la empresa Administradora de Archivos SA (ADEA), tal y como se establece en el contrato firmado con dicha empresa el 9 de febrero de 2021.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá."

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico
Informe Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

5. DEVOLUCIÓN DE FIANZA. EXPTE. 312/2022/DEVFIAN

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

PROPUESTA DE DOÑA MARÍA CURIEL SÁNCHEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y MAYORES

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 312/2022/DEVFIAN:

Informe Técnico de Salud Pública

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Se apruebe la devolución de la fianza a la empresa COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS DE LEVANTE, S.L.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

6. DEVOLUCIÓN DE AVAL. EXPTE. 1/2023/DEVAVACON

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD

La empresa FRIENDS GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO, presentó solicitud de devolución de fianza con fecha 2/01/2023, depositada mediante seguro de caución, como garantía definitiva del contrato administrativo destinado a las actuaciones musicales destinadas a las fiestas patronales de Ntra. Sra. de la Soledad de 2022 en Parla (EXPTE 49/22) por un importe de cuatro mil ciento noventa y nueve euros con noventa y cinco céntimos (4.199,95 €)

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 1/2023/DEVAVACON:

Informe Técnico de Cultura

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

La devolución de dicho aval de importe cuatro mil ciento noventa y nueve euros con noventa y cinco céntimos (4.199,95 €)

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:
Informe Técnico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA CLOUD EN MODO DE PAGO POR USO PARA TRABAJAR DE MANERA COLABORATIVA EN LAS TAREAS OFIMÁTICAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EXPTE 35/2022/CONTGEN.

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA CLOUD EN MODO DE PAGO POR USO PARA TRABAJAR DE MANERA COLABORATIVA EN LAS TAREAS OFIMÁTICAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (Expte 35/22).

Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación del contrato del SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA CLOUD EN MODO DE PAGO POR USO PARA TRABAJAR DE MANERA COLABORATIVA EN LAS TAREAS OFIMÁTICAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (Expte. 35/22) y los informes que obran en el expediente.

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 18 de marzo de 2022 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato del SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA CLOUD EN MODO DE PAGO POR USO PARA TRABAJAR DE MANERA COLABORATIVA EN LAS TAREAS OFIMÁTICAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (Expte. 35/22).

Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentaron en plazo las siguientes ofertas:

- 1.- Nº R.E.: 2022019731. 03-05-2022. INTELLIGENCE PARTNER, S.L.
- 2.- Nº R.E.: 2022019756. 03-05-2022. TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.A.

La Mesa de Contratación convocada el día 5 de mayo de 2022, para proceder a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, acordó por unanimidad, admitir la proposición presentada por la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.A. y requerir a la empresa INTELLIGENCE PARTNER, S.L. para que subsanase su documentación, dándole para ello un plazo de tres días hábiles.

El día 30 de mayo de 2022, se reunió la Mesa de Contratación para la apertura del sobre B de “documentación referente a criterios no valorables en cifras o porcentajes”. Previamente, la Secretaria informa a la Mesa de la documentación presentada por la empresa requerida para la subsanación de la documentación acreditativa de los requisitos previos en respuesta al requerimiento del Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda. A la vista de la misma, la Mesa de Contratación admitió por unanimidad la proposición presentada por la empresa INTELLIGENCE PARTNER, S.L.

A continuación, se llamó a acto público, compareciendo los representantes de las empresas INTELLIGENCE PARTNER, S.L. y TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.A, procediéndose acto seguido a la apertura del sobre B, acordando en el mismo acto, remitir las proposiciones admitidas para su informe y valoración, conforme a los criterios de adjudicación, a la Técnico responsable del contrato.

El día 10 de junio de 2022, la Mesa de Contratación se reunió para proceder a la apertura del sobre C de “DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES”. Antes, la Técnico de Informática dio cuenta de su informe de fecha 7 de junio de 2022 sobre valoración de los criterios no valorables en cifras y porcentajes.

Seguidamente, se llamó a acto público, compareciendo los representantes de las empresas INTELLIGENCE PARTNER, S.L. y TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.A. a quienes se dio lectura de la puntuación obtenida por las empresas en la valoración de criterios no valorables en cifras o porcentajes, procediéndose a continuación a la apertura del sobre C de documentación de las proposiciones admitidas. La Mesa de Contratación acordó remitir las proposiciones a la Técnico del contrato para su informe y valoración conforme a criterios de adjudicación. En caso de que se apreciaran valores anormales o desproporcionados, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad, que se requeriría a las licitadoras la justificación de sus ofertas.

La Mesa de Contratación volvió a reunirse para proceder a la propuesta de oferta más ventajosa el 15 de junio de 2022. La Técnica de Informática dio cuenta del Informe de fecha 13 de junio de 2022, relativo a la valoración de criterios cuantificables en cifras y porcentajes.

A la vista del citado informe, se acordó por unanimidad elevar al órgano de contratación la propuesta de requerir a la empresa INTELLIGENCE PARTNER, S.L., para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta económicamente más ventajosa con un precio total de 276.115,01 € (Importe base: 228.194,22€ + IVA: 47.920,79€) y las siguientes mejoras:

- **Días hábiles de reducción de reducción en el tiempo de migración e implementación del correo electrónico: 19 días.**
- **Espacio máximo de almacenamiento por tipo de usuario:**

TIPO DE USUARIOS	ESPACIO MÁXIMO (sólo poner si se amplía el mínimo exigido)
Uso intensivo	ilimitado
Uso medio	1 TB / Usuario

- **Otros conceptos**

CONCEPTO	Indique lo que corresponda
Número de horas de asistencia técnica:	12 horas
Número de horas de formación técnica:	60 horas
Número de sesiones de formación para usuarios finales	10 sesiones
Nivel de partenariatio con el fabricante de la solución presentada (*)	Google Partner Premier

Precios de ampliación por tipo de usuario:

TIPO DE USUARIOS	IMPORTE UNITARIO MENSUAL BASE	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL
Uso intensivo	8,64 €	1,81 €	10,45 €
Uso medio	5,96 €	1,26 €	7,21 €
Uso mínimo	No aplica	No aplica	No aplica

Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, de 23 de junio de 2022, se acordó requerir a la empresa INTELLIGENCE PARTNER, S.L., como oferta más ventajosa para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento aportara la documentación requerida en los Pliegos.

Efectuada la notificación y publicado dicho requerimiento en la plataforma de Contratación del sector Público, en la Mesa de Contratación, reunida el 12 de agosto de 2022, la Técnico del Departamento de Contratación dio cuenta a esta, de la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida "INTELLIGENCE PARTNER, S.L.U, por parte de la Sociedad Absorbente "SOFTWAREONE SPAIN, S.A.U", se exhibe escritura de fecha 27 de junio de 2022 y se informa de que consultado ROLECE no tiene prohibición de contratar.

A continuación, se procedió a la calificación de la documentación aportada por la empresa en respuesta al requerimiento efectuado por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de 23 de junio de 2022 y se dio lectura al informe de la Técnica de Informática de fecha 9 de agosto de 2022, relativo al cumplimiento de los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, habilitación empresarial y acreditación de los medios de la licitadora.

A la vista de todo ello, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad, requerir a la licitadora para que aportase documentación relativa a la acreditación de la solvencia económica y financiera, habilitación empresarial y acreditación de los medios; así como la póliza en castellano y pago del último recibo del seguro que cubriera la responsabilidad civil y accidentes sin franquicia, o asumiéndola expresamente el adjudicatario, de la empresa SOFTWAREONE SPAIN, S.A.U., dándoles para ello un plazo de tres días hábiles.

El día 23 de septiembre de 2022, se reunió la Mesa de Contratación, para proceder a la calificación de la documentación aportada por la empresa SOFTWAREONE SPAIN, S.A.U. LA Técnica de Informática dio cuenta de su informe de fecha 15 de septiembre de 2022, relativo al cumplimiento de los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, habilitación empresarial y acreditación de los medios de la licitadora. En relación con la documentación presentada por la licitadora en contestación al requerimiento efectuado en virtud de Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de 6 de septiembre de 2022 para subsanar su documentación en lo relativo al cumplimiento de los criterios de solvencia económica y financiera, habilitación empresarial y acreditación de los medios. Se dio cuenta a la mesa del resto de la documentación aportada por la licitadora. A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad:

1º) La exclusión de la empresa SOFTWAREONE SPAIN, S.A.U. por no haber aportado explícitamente póliza en castellano y pago del último recibo del seguro que cubra la responsabilidad civil y accidentes sin franquicia, o asumiéndola expresamente el adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17, del Anexo I, del PCAP.

2º) Requerir a la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta más ventajosa, siendo esta:

- Días hábiles de reducción en el tiempo de migración e implementación del correo electrónico: 20 días.
- Espacio máximo de almacenamiento por tipo de usuario:

TIPO DE USUARIOS	ESPACIO MÁXIMO (sólo poner si se amplía el mínimo exigido)
Uso medio	Ilimitado
Uso básico	Ilimitado

- Otros conceptos

CONCEPTO	Indique lo que corresponda
Número de horas de asistencia técnica:	8 horas
Número de horas de formación técnica:	6 jornadas de formación Adminis: 48 horas en total 24 obligatorias + 24 adicionales
Número de sesiones de formación para usuarios finales	6 sesiones de formación, tres mínimas y tres adicionales
Nivel de partenariatio con el fabricante de la solución presentada (*)	Premium Partner

*Adjuntar certificado del partenariatio

- Precio Total: 290.625,35 € (IVA incluido)

- Importe Base: 240.186,24 €
- Importe IVA: 50.439,11 €

Precios de ampliación por tipo de usuario:

TIPO DE USUARIOS	IMPORTE UNITARIO MENSUAL BASE	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL
Uso intensivo	6,80	1,43	8,23 €
Uso medio	6,80	1,43	8,23 €
Uso mínimo	3,44	0,72	4,16 €

El 8 de noviembre de 2022 se reunió la Mesa de Contratación para la calificación de la documentación aportada por la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. en respuesta al requerimiento efectuado por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de 5 de octubre de 2022. La Técnica de Informática, presente en este acto, dio cuenta de su informe de fecha 7 de noviembre de 2022, relativo al cumplimiento de los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, concreción de las condiciones de solvencia de la licitadora, así como habilitación empresarial. A continuación, se dio cuenta a la misma del resto de la documentación aportada por la licitadora. A la vista de todo ello, la Mesa acordó por unanimidad requerir a la licitadora, para que subsanase su documentación en lo relativo a la acreditación de solvencia técnica o empresarial y la póliza del seguro que cubra la responsabilidad civil y accidentes sin franquicia, o asumiéndola expresamente el adjudicatario, dándoles para ello un plazo de tres días hábiles.

El día 2 de diciembre de 2022 se reunió nuevamente la Mesa de Contratación para proceder a la calificación de la documentación aportada por la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., en respuesta al requerimiento efectuado en virtud de Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de 11 de noviembre de 2022. Antes de ello, se dio cuenta a los miembros de la Mesa de las alegaciones presentadas por la empresa SOFTWARE SPAIN, S.A. el 8 de noviembre de 2022. Básicamente la empresa manifiesta que su exclusión corresponde a la NO presentación del justificante del pago del seguro, por lo tanto, la mesa desestima las alegaciones en base a que, en la documentación de la cobertura del seguro aportado, no se hace constar que en la póliza, tengan franquicia o no la tengan; así como tampoco aportan declaración responsable asumiendo la misma.

Finalmente, tras la lectura del informe de la Técnica de Informática de fecha 28 de noviembre de 2022 respecto a la documentación aportada por la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. y del resto de documentación, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad admitir la misma y remitir al órgano competente el expediente completo para la adjudicación del contrato a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.

En virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto y pluralidad de criterios, para el SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA CLOUD EN MODO DE PAGO POR USO PARA TRABAJAR DE MANERA COLABORATIVA EN LAS TAREAS OFIMÁTICAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (Expte. 35/22), convocada

por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 18 de marzo de 2022.

II.- La exclusión de la empresa SOFTWAREONE SPAIN, S.A.U. por no haber aportado póliza que cubra la responsabilidad civil y accidentes sin franquicia, o asumiéndola expresamente el adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17, del Anexo I, del PCAP.

III.- La adjudicación a la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. para la contratación del SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA CLOUD EN MODO DE PAGO POR USO PARA TRABAJAR DE MANERA COLABORATIVA EN LAS TAREAS OFIMÁTICAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (Expte. 35/22), siendo su oferta:

- Días hábiles de reducción en el tiempo de migración e implementación del correo electrónico: 20 días.

- Espacio máximo de almacenamiento por tipo de usuario:

TIPO DE USUARIOS	ESPACIO MÁXIMO (sólo poner si se amplía el mínimo exigido)
Uso medio	Ilimitado
Uso básico	Ilimitado

- Otros conceptos

CONCEPTO	Indique lo que corresponda
Número de horas de asistencia técnica:	8 horas
Número de horas de formación técnica:	6 jornadas de formación Adminis: 48 horas en total 24 obligatorias + 24 adicionales
Número de sesiones de formación para usuarios finales	6 sesiones de formación, tres mínimas y tres adicionales
Nivel de partenariatio con el fabricante de la solución presentada (*)	Premium Partner

*Adjuntar certificado del partenariatio

- Precio Total: 290.625,35 € (IVA incluido)
 - Importe Base: 240.186,24 €
 - Importe IVA: 50.439,11 €

Precios de ampliación por tipo de usuario:

TIPO DE USUARIOS	IMPORTE UNITARIO MENSUAL BASE	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL
Uso intensivo	6,80	1,43	8,23 €

Uso medio	6,80	1,43	8,23 €
Uso mínimo	3,44	0,72	4,16 €

La duración del contrato tendrá un plazo de vigencia de tres años sin posibilidad de prórrogas.

Lugar de ejecución: Ayuntamiento de Parla.

IV.- Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.

V.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de cinco días contados desde el siguiente a aquel en que finalice el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, plazos ambos establecidos en el artículo 153.3 de la LCSP, dado que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación .

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

2.- APROBACION AMPLIACION DEL PLAZO DE CONSTRUCCION DE APARCAMIENTO DISUASORIO SUR ESTACION DE ADIF. FASE I DEL PROYECTO DE CONEXIÓN INTERMODAL Y APARCAMIENTOS DISUASORIOS PARA EL INTERCAMBIADOR PARLA NORTE (ESTACION FERROVIARIA CERCANIAS, TRANVÍA Y AUTOBÚS URBANO E INTERURBANO). PARLA. EXPTE 23/2022/CONTGEN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla,

“AMPLIACION PLAZO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO DISUASORIO SUR ESTACIÓN DE ADIF. FASE I DEL PROYECTO DE CONEXIÓN INTERMODAL Y APARCAMIENTOS DISUASORIOS PARA EL INTERCAMBIADOR PARLA NORTE (ESTACIÓN FERROVIARIA CERCANÍAS, TRANVÍA Y AUTOBÚS URBANO E INTERURBANO). PARLA.” EXP. 23/2022/CONTGEN.

Visto los informes de la Dirección de Obra y de la Ingeniera de caminos que constan en el expediente 136/2022/CONTGEN.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

La ampliación de plazo en conformidad con el artículo 195 .2 de la LCSP, de **1 mes**, con fecha de finalización de obra el **23 de enero de 2023**.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

Se aprueba la urgencia por unanimidad

Visto el Informe Técnico que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

3. APROBACION NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, EXPTE 1/2021/SELNOMFUN.

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

La Junta de Gobierno Local, con fecha 3 de diciembre de 2021, aprobó el nombramiento de los diecinueve aspirantes que superaron la fase de concurso-oposición como funcionarios/as en Prácticas en la categoría de Policía del Cuerpo de la Policías Local del Ayuntamiento de Parla, tomando posesión como funcionarios/as en prácticas en la misma fecha.

Una vez Finalizado el CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN según Resolución de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación por la que se comunican las calificaciones obtenidas por los alumnos del LVIII Curso Selectivo de Formación Básica para Policías de nuevo ingreso de la Comunidad de Madrid, conforme a lo previsto en el apartado 16 de las bases que rigen el proceso,

Una vez finalizado el PERIODO DE PRÁCTICAS según informe emitido por Jefatura de Policía de Local de fecha 15 de diciembre de 2022, conforme a lo previsto en el apartado 17 de las bases que rigen el proceso.

Vista el Acta del Tribunal de Selección de fecha 11 de enero de 2023, de CALIFICACIÓN DEFINITIVA y RELACIÓN DE LAS PERSONAS APROBRADAS publicada en la Sede Electrónica en la misma fecha, conforme a lo previsto en el apartado 19 de las bases que rigen el proceso.

Vistos los informes que constan en el expediente 1/2021/SELNOMFUN:

Resolución del Curso Selectivo de Formación.

Informe del Periodo de Prácticas de Jefatura de Policía Local.

Acta del Tribunal de Selección de calificación definitiva

A la vista de lo anterior, de conformidad con el apartado 19 y 20 de las Bases, procede el nombramiento como funcionarios/as de carreras en la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Parla de las personas que han aprobado el proceso selectivo, poniendo fin al concernido proceso.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. – NOMBRAR, con efectos de la toma de posesión, **FUNCIONARIOS DE CARRERA** en la categoría de **POLICÍA** del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Parla a las personas que se relacionan a continuación:

Nº	APELLIDOS, NOMBRE	DNI CODF
1	XXXX	***3498**
2	XXXX	***2655**
3	XXXX	***1151**
4	XXXX	***6116**
5	XXXX	***4852**
6	XXXX	***1689**
7	XXXX	***6743**
8	XXXX	***9739**
9	XXXX	***2655**
10	XXXX	***1669**
11	XXXX	***5928**
12	XXXX	***4853**
13	XXXX	***6421**
14	XXXX	***4273**
15	XXXX	***1955**
16	XXXX	***5372**
17	XXXX	***3573**
18	XXXX	***5574**
19	XXXX	***7376**

SEGUNDO. - Publicar con carácter de urgencia la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid conforme en el apartado 19 que rigen las bases.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad

Visto el Acta del Tribunal de Selección de Calificación definitiva y Anexos que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

4. APROBACION DE LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO SALARIAL PREVISTO EN LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023 (LPGE2023), EXPTE 1/2023/PACCONPERS

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14623365225440735174 en <https://sede.ayuntamientoparla.es>

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

Visto que el artículo el artículo 19.Dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (LPGE2023), dispone que, en el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar (inicialmente) un incremento global superior al 2,5 % respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Considerando que el apartado Once del mismo artículo 19 dispone que dicho precepto tiene carácter básico.

Visto que el artículo 36 del Acuerdo de Materias y Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Parla establece que el incremento retributivo anual que con carácter general se aplicará a los empleados públicos del Ayuntamiento de Parla, incluidos en el ámbito de aplicación de este Acuerdo, será el que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio del sector público.

Visto el artículo 6 del Acuerdo sobre el Sistema retributivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Parla sobre condiciones de compensación y absorción del Complemento Personal de Unificación.

En virtud de lo expuesto y de las competencias que me atribuye la vigente legislación de régimen local

Vistos los informes que constan en el expediente 1/2023/PACCONPERS:

- Informe técnico sobre la aplicación del Título III de la LPGE2023

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aplicar el incremento previsto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (LPGE2023), del 2,5% a las retribuciones básicas y complementarias (con excepción del complemento de productividad ordinario) del personal funcionario con efectos desde el 1 de enero de 2023.

SEGUNDO. - Aplicar el incremento previsto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (LPGE2023), del 2,5% a las retribuciones del personal laboral (con excepción del complemento de productividad ordinario) con efectos desde el 1 de enero de 2023.

TERCERO. - La aplicación de los ordinales precedentes se efectuará en la nómina del mes de enero de 2023.

CUARTO. - Aprobar la siguiente actualización de las Tablas Salariales del Acuerdo sobre el Sistema Retributivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Parla aprobadas por la Junta de Gobierno Local con fecha 30 de octubre de 2017 e incluido en el Acuerdo de Materias y Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Parla:

Grupo Profesional	Salario Base
A1	2.000,97 €
A2	1.637,41 €
B	1.453,33 €
C1	1.269,25 €
C2	1.069,33 €
E	925,35 €

Grupo Profesional	P. Trabajo	C. Puesto
A1	ABOGADO/A	1.390,09 €
	ARCHIVERO/A	948,43 €
	BIBLIOTECARIO/A	830,19 €
	COORDINADOR/A GESTIÓN SANITARIA	951,96 €
	COORDINADOR/A CENTRO OCUPACIONAL	1.027,23 €
	DIRECTOR/A DE DEPORTES	1.102,17 €
	DIRECTOR/A SERVICIOS SOCIALES	1.405,16 €
	MÉDICO/A	983,43 €
	PERIODISTA	912,78 €
	PROFESOR/A DE EDUCACION FISICA	912,67 €
	PROFESOR/A GRADO SUPERIOR	728,76 €
	PSICOLOGO/A	1.025,27 €
	TÉCNICO/A DE EDUCACION	729,95 €
	TÉCNICO/A DE INFORMATICA	1.534,82 €
	TÉCNICO/A PREV. RIESGOS. LAB	912,78 €
TÉCNICO/A SUPERIOR	729,95 €	
A2	ENFERMERO/A	861,65 €
	AGENTE DESARROLLO LOCAL	901,19 €
	ARQUITECTO/A TECNICO	1.421,49 €
	AYUDANTE/A BIBLIOTECARIO	1.093,52 €
	TÉCNICO/A GRADO MEDIO-CORRD. SERV. SOCIALES	1.249,80 €
	EDUCADOR/A	906,53 €
	ENCARGADO/A SERV. GENERALES	1.333,44 €
	INSPECTOR/A RENTAS	1.421,44 €
	INGENIERO/A TECNICO INDUSTRIAL	1.319,96 €

	INTERPRETE DE SIGNOS	901,20 €
	MEDIADOR/A INTERCULTURAL	868,05 €
	PROFESOR/A GRADO MEDIO	900,13 €
	TÉCNICO/A DE MUJER	653,02 €
	TÉCNICO/A MEDIO	901,19 €
	TÉCNICO/A JUVENTUD	902,34 €
	TÉCNICO/A PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	890,93 €
	TRABAJADOR/A SOCIAL	916,39 €
B	PROFESOR/A/DOCENTE	1.029,28 €
C1	ADMINISTRATIVO/A	988,85 €
	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	777,63 €
	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	842,97 €
	DELINEANTE/A	981,75 €
	EDUCADOR/A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1.077,92 €
	ENCARGADO/A	994,93 €
	MAESTRO/A TALLER	1.077,92 €
	INSPECTOR/A CONSUMO	868,26 €
	PROFESOR/A/DOCENTE	1.158,43 €
	PROGRAMADOR/A-OPERADOR	1.353,48 €
	TÉCNICO/A DEPORTIVO	785,36 €
C2	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	603,41 €
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	836,27 €
	AUXILIAR MEDIO AMBIENTAL	1.000,65 €
	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	1.008,94 €
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE NOMINA	1.031,22 €
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONSUMO	874,38 €
	AUXILIAR DE CONSUMO	1.000,65 €
	AGENTE DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS-NOMINA	857,45 €
	AGENTE ACT. TURÍSTICAS	836,27 €
	AGENTE DE IGUALDAD	959,24 €
	AYUDANTE/A CERRAJERO	609,13 €
	CAPATAZ/A	960,33 €
	CONDUCTOR/A	695,86 €
	CUIDADOR/A	1.012,31 €

	IMPRESOR/A	729,90 €
	MONITOR/A DEPORTIVO	593,12 €
	OFICIAL/A ALMACENERO	769,48 €
	OFICIAL/A DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS	695,86 €
	OFICIAL/A CERRAJERO	769,48 €
	OFICIAL/A ALBAÑILERIA	783,64 €
	OFICIAL/A ELECTRICISTA	808,52 €
	OFICIAL/A FONTANERIA	808,51 €
	OFICIAL/A JARDINERIA	763,78 €
	OFICIAL/A CARPINTERIA	756,06 €
	OFICIAL/A MECANICO	808,51 €
	OFICIAL/A PRIMERA	769,48 €
	OFICIAL/A PRIMERA MONITOR INFORMÁTICA	593,12 €
	OFICIAL/A PRIMERA MONITOR FORMACIÓN	593,12 €
	OPERARIO/A BIBLIOTECA	598,81 €
	SECRETARIO/A ALCALDÍA	2.038,60 €
	SECRETARIO/A DE ÁREA	1.223,64 €
	SOCORRISTA	617,28 €
W	ACMEP	658,52 €
	SAC	728,15 €
	AUX. INTERMEDIACIÓN	658,52 €
	PEÓN/A	691,71 €

QUINTO. - Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención, a la Tesorería Municipal y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las 10,12 horas, de lo cual, como Concejal-Secretario doy fe.

Vº Bº

CRIPTOLIB_CF_PREJGL

CRIPTOLIB_CF_SECJGL